

Villa Regina, 28 de abril de 2026.

AUTOS y VISTOS:

Los presentes caratulados "MINCARELLI, LIDIA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N°VR-63086-C-0000); de lo cuales;

RESULTANDO y CONSIDERANDO:

Que en el punto 1 del RESUELVO de la sentencia interlocutoria dictada en fecha 08/04/2026 se ha consignado por error los honorarios en favor de "los letrados intervinientes", sin especificar los beneficiarios de tales acreencias, conforme las facultades otorgadas en los Arts. Arts. 34, punto 3 y 148 del CPCC, corresponde su rectificación in extremis.

En consecuencia,

RESUELVO:

1) Atento el error de tipeo incurrido, suplir el mismo en los términos de la normativa citada, respecto del pto 1 del RESUELVO de la sentencia dictada en fecha 08/04/2026, debiendo leerse: "Regular los honorarios a la Dra. Milva Minela Desprini y al Dr. Nicolás Díaz intervinientes por la primera y segunda etapas cumplidas en la suma conjunta de \$1.856.317,50 a cargo de los herederos declarados. Notifíquese."

2) Ordenar se deje la correspondiente constancia en la sentencia mentada.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza